En la sala de Ayuntamiento de la villa de Verga
y su tierra a veinte y un dias del mes de enero de mill y seiscientos y treinta y tres años estando juntos los
señores Andres de Ybarra por alcalde ordi
nario de la villa y su jurisdicion por el muy ilustre
señor don Juan Fernandez de Mazariegos y Andrade
y Bracamonte del Consejo de su Magestad
y su Alcalde Mayor y don Juan de Lanzago
Regidores y don Pedro de Ybarra Diputado
como justicia y regimiento de la dicha
villa por el mes presente y asistiendo
en su ordenada costumbre
nombraron y nombraron
por alcaldes de la villa para el año que viene
de mil y seiscientos y treinta y quatro
Fernando de Bilbao y Pedro de Ybarra
y por regidores a Pedro de Ybarra
y por diputado a Pedro de Ybarra
y por procurador a Andres de Ybarra
y por mayordomo a Pedro de Ybarra
y por fiel de la villa a Pedro de Ybarra
y por fiel de la carnicería a Pedro de Ybarra
y por fiel de la pescadería a Pedro de Ybarra
y por fiel de la alhóndiga a Pedro de Ybarra
y por fiel de la tienda a Pedro de Ybarra
y por fiel de la taberna a Pedro de Ybarra
y por fiel de la aceite a Pedro de Ybarra
y por fiel de la vino a Pedro de Ybarra
y por fiel de la carne a Pedro de Ybarra
y por fiel de la pescado a Pedro de Ybarra
y por fiel de la pan a Pedro de Ybarra
y por fiel de la leña a Pedro de Ybarra
y por fiel de la carbón a Pedro de Ybarra
y por fiel de la madera a Pedro de Ybarra
y por fiel de la hierro a Pedro de Ybarra
y por fiel de la cuero a Pedro de Ybarra
y por fiel de la lana a Pedro de Ybarra
y por fiel de la seda a Pedro de Ybarra
y por fiel de la algodón a Pedro de Ybarra
y por fiel de la lino a Pedro de Ybarra
y por fiel de la cáñamo a Pedro de Ybarra
y por fiel de la madera a Pedro de Ybarra
y por fiel de la carbón